



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 25 de julio de 2019

RES. OAyF N° 264/2019

VISTO:

El TEA A-01-00011987-9/2019-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Adquisición de UPS, Switchs, Racks y Patcheras"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 220/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 18/2019 de etapa única que tiene por objeto la adquisición de UPS, switchs, racks y patcheras, en la forma y según las características especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de tres millones trescientos noventa y nueve mil pesos (\$3.399.000,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 17 de julio de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 8 de agosto de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas (v. Adjunto 25219/19).

Que posteriormente, la firma "Technology Bureau" envió un correo electrónico a la Dirección General de Compras y Contrataciones en el cual indicó que la contratación de marras "(...) se hizo pública la semana pasada (corta, de 3 días hábiles). Este lunes 15 he retirado el pliego de sus oficinas. El mismo indica que debería de realizar una visita de obra sobre 10 edificios. Lamentablemente el dato cargado es incorrecto ya que deriva a la Dirección de Obras para realizar la agente, esta área me sugirió llamar a Informática y de Informática me confirmaron que debería de llamar a la Dirección Seguridad. Hace no más de 1 hora pude recién, hoy, hablar y poder coordinar un visita de obra para este viernes 19/7. La problemática es que el Pliego tiene una condicionante, y es que aceptan consultas de pliego hasta mañana 17/7, y aún no hemos podido hacer los relevamientos. Motivo por cual, estaría solicitando por favor una prórroga de fecha sobre consultas de pliegos, siendo mi interés que puedan extender

*el plazo hasta el viernes 26/7, ya que una vez terminada la visita necesitamos analizar la información y derivar las consultas y esperar las respuestas” (v. Adjunto 28319/19).*

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones dio intervención a la Dirección de Seguridad y esa dependencia sugirió que se prorrogue la fecha prevista por dos (2.-) semanas a partir de la fecha original (v. Adjunto 28319/19). En tal sentido, elevó lo actuado a esta Oficina de Administración y Financiera (v. Nota 2012/19).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 9033/2019. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, indicó que *“en atención a los antecedentes de las presentes actuaciones, así como los términos de la solicitud de prórroga formulada por la firma TECHNOLOGY BUREAU, y lo expuesto por la Dirección de Seguridad, observando lo dispuesto en la Resolución OAyF N° 220/2019, de fecha 28 de junio de 2019, esta dependencia de asesoramiento jurídico entiende que no se encuentran impedimentos, desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado en este procedimiento de contratación”* y en tal sentido concluyó: *“En virtud de los antecedentes reseñados precedentemente y el análisis jurídico efectuado, teniendo en cuenta la opinión vertida por la Dirección de Seguridad acerca de la inquietud planteada por la firma Technology Bureau, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que, desde el punto de vista jurídico, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones”*.

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, resulta pertinente poner de resalto que la ley 4764 modificó parcialmente la Ley 2095 e incluyó dentro del artículo 13 -referido a la formalidad de la actuaciones- el inciso b) que incorpora *“La suspensión o postergación de la fecha de apertura de ofertas”* como uno de los casos en que debe dictarse acto administrativo, con los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, conforme lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución CM N° 1/2014 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera resolver la postergación de la fecha de apertura de ofertas de las contrataciones cuyo presupuesto oficial no supere las setecientas mil (700.000.-) unidades de compra.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que en consecuencia, en respuesta a lo requerido por la firma “Technology Bureau”, vista la sugerencia de la Dirección de Seguridad como área técnica competente y de conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones como Unidad Operativa de Adquisiciones, no se encuentra óbice para postergar la fecha límite para recibir consultas relacionadas con la Licitación Pública N° 18/2019 para el 31 de julio de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, y en tal sentido también corresponderá postergar la fecha de presentación y apertura pública de ofertas prevista en la Resolución OAyF N° 220/2019 para el 23 de agosto de 2019.

Que finalmente, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. En particular deberá comunicar la postergación que se dispondrá en este acto a todas las firmas previamente invitadas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las comunicaciones efectuadas.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

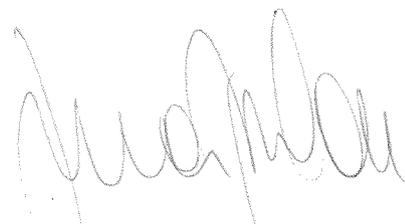
Artículo 1º: Postérguese la fecha límite para recibir consultas relacionadas con la Licitación Pública N° 18/2019 para el 31 de julio de 2019 a las 12:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 2º: Postérguese la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el 23 de agosto de 2019 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto de conformidad con lo establecido en la Ley N°

2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. En particular deberá comunicar la postergación que se dispondrá en este acto a todas las firmas previamente invitadas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, debiendo dejar constancia en el expediente de marras de la totalidad de las comunicaciones efectuadas.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -y por su intermedio a la Dirección de Seguridad- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Dr. JUAN JOSE MILONE P/A  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA